



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2021-00367</b> -00
<b>Demandante</b>	ALQUILER AVANCE SAS
<b>Demandado</b>	COVIN SA
<b>Asunto</b>	INCORPORA REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente la constancia del envío de notificación remitida y dirigida a la sociedad demandada **ALQUILER AVANCE SAS**, con un estado actual de "Acuse Recibido"; no obstante, esta no será tenida en cuenta por el Juzgado, toda vez que revisado el contenido del mensaje, la parte demandante omitió informarle a la parte demandada el momento en el que se entenderá por notificado, el radicado del proceso y la dirección física y/o electrónica del Juzgado, tampoco se pudo tener certeza que los documentos adjuntos sean los que se mencionan allí y efectivamente se haya dado traslado de la demanda.

En este sentido y a fin de evitar futuras nulidades, deberá la parte actora remitir nuevamente la notificación a la parte demandada, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la ley. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en aras de dar celeridad al proceso, deberá realizar lo ordenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b91bbe7f62592e47cb63ccbdf6ffc9d30dc9c15d9d22a275861fc96aeb6bea4**  
Documento generado en 17/01/2022 11:25:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>